

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ENTIDAD CONTRATANTE:	Ministerio de Planificación del Desarrollo – Unidad Ejecutora del PROMARENA.
DENOMINACIÓN:	Consultor Individual de Línea – Responsable Jurídico Plan Vida PEEP.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Recursos provenientes con cargo a la partida presupuestaria 25280 del Presupuesto aprobado del Proyecto Plan Vida PEEP.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Procedimiento Requerido por el Financiado – FIDA.
MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:	Presupuesto Fijo
FORMA DE ADJUDICACIÓN:	Por el total
SEDE DE TRABAJO:	La Paz
CANTIDAD DE CONSULTORES:	Uno (1)

1. ANTECEDENTES

El Convenio de Préstamo 800–BO fue suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) para el financiamiento del Proyecto Plan VIDA – PEEP de Erradicación de la Extrema Pobreza.

El Proyecto Plan VIDA - PEEP, para la implementación de la política gubernamental de erradicación de la extrema pobreza parte, en su concepción, de la Constitución Política del Estado (CPE), orientándose a coadyuvar en una de las principales obligaciones del Estado Plurinacional de Bolivia, la eliminación de la pobreza y la exclusión social y económica.

El Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD) ejecuta el proyecto Plan VIDA – PEEP de Erradicación de la Extrema Pobreza a través de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Recursos Naturales (PROMARENA), con la finalidad de lograr el desarrollo rural con identidad cultural, mediante la identificación y fortalecimiento de las potencialidades productivas del área del Proyecto con gestión integral comunitaria.

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

2.1. OBJETIVO GENERAL

Brindar asesoramiento, mediante el análisis y la gestión jurídica de manera oportuna y eficiente para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, en el marco de los términos del Convenio de Financiamiento (Préstamo 800-BO) y las normas legales vigentes.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- i) Asesorar para lograr el cumplimiento de las normas Nacionales y disposiciones del Convenio de Financiamiento en la ejecución del Proyecto, particularmente en los procesos de Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Proyecto, suscribiendo cronológicamente los Contratos, Convenios, Resoluciones Administrativas, Informes Legales y otra documentación legal generada.
- ii) Brindar asesoramiento jurídico permanente y oportuno a la Dirección Nacional del Proyecto, Responsable Regional y áreas de apoyo del Proyecto.

3. ALCANCES DE LA CONSULTORIA

- i) La programación de las acciones del Proyecto ha sido cumplida de manera eficiente y transparente, en el marco del Convenio de Financiamiento y de la normativa nacional.
- ii) El Proyecto ha sido asesorado en el ámbito jurídico de manera permanente y oportuna.
- iii) Convenios, contratos, resoluciones administrativas y otros documentos legales han sido elaborados y visados oportuna y eficientemente para apoyar al cumplimiento de los objetivos del Proyecto.
- iv) Contratos registrados y remitidos oportunamente a la Contraloría General del Estado.
- v) Procesos Administrativos y Judiciales oportunamente registrados a la Procuraduría General de Estado.
- vi) La documentación de archivo legal se mantiene adecuada y eficientemente organizada y custodiada.
- vii) Se ha cumplido con la norma vigente del Estado Plurinacional de Bolivia y del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola FIDA para la ejecución del Proyecto.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL (LA) CONSULTOR(A)

- i) Brindar asesoramiento jurídico permanente y oportuno a la Dirección Nacional del Proyecto, en el marco del Convenio de Financiamiento y de la normativa nacional vigente.
- ii) Brindar asesoramiento y soporte legal, además de coordinar con las demás áreas del Proyecto para garantizar la adecuada aplicación de la normativa vigente.
- iii) Elaborar y firmar Informes legales, Contratos, Convenios, Resoluciones Administrativas y toda documentación legal generada por el Proyecto para el cumplimiento de las actividades del Proyecto, en el marco de la normativa nacional y las directrices del Financiador.
- iv) Registrar y reportar a la Contraloría General del Estado los Contratos suscritos por el Proyecto, conforme a norma específica dictada por la CGE.
- v) Registrar y reportar a la Procuraduría General PGE del Estado los Procesos Administrativos y Judiciales, conforme a normativa específica emitida por la PGE.
- vi) Sistematizar y organizar un archivo con la documentación legal del Proyecto (informes legales, Convenios, Contratos, Resoluciones Administrativas).
- vii) Realizar los trámites judiciales y legales requeridos por el Proyecto ante las instancias correspondientes.
- viii) Emitir respuesta a consultas legales emergentes de la ejecución del Proyecto, en el marco de la normativa vigente.
- ix) Asesorar al Proyecto en todos los procesos de contratación de obras, bienes y servicios.
- x) Revisar la legalidad de los documentos legales presentados por los proponentes, absolver dudas y atender consultas de carácter legal.
- xi) Revisar y visar los documentos legales preparados y presentados por las Oficinas Regionales del Proyecto.
- xii) Otras actividades que le sean asignadas por la Dirección Nacional del Proyecto.

5. SUPERVISIÓN

El(la) consultor(a) prestará servicios bajo la supervisión del Director Nacional del Proyecto.

6. INFORMES

El(la) consultor(a) presentará informes mensuales de las actividades realizadas de acuerdo a los puntos 2, 3 y 4 de los presentes Términos de Referencia y un informe final a la conclusión del contrato, los mismos que deberán ser aprobados por el Director Nacional como requisito para la procedencia del pago de honorarios.

7. PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES

El plazo de presentación de informe mensual es de hasta cinco (5) días hábiles después de la fecha de culminación de cada mes de prestación del servicio.

La presentación del informe final del (la) CONSULTOR(A) es de hasta 10 (diez) días hábiles después de la finalización del plazo de ejecución del contrato.

8. LUGAR Y HORARIO DEL SERVICIO

La consultoría se desarrollará en los ambientes de la Oficina Nacional de la Unidad Ejecutora del PROMARENA que ejecuta el Proyecto "Plan Vida – PEEP" de la ciudad de La Paz. El Consultor (a), deberá prestar sus servicios profesionales con dedicación exclusiva cumpliendo los horarios de ingreso y salida dispuestos por el Proyecto.

Asimismo, para el cumplimiento de las actividades establecidas en el presente TDR, el consultor podrá realizar viajes y prestar sus servicios fuera de la sede de trabajo, el costo de pasajes y viáticos será asumido por la entidad.

Los ambientes de las oficinas donde prestará sus servicios el(la) consultor(a) contratado(a) se declaran libres de contaminación por emisión de humo de tabaco, en aplicación al Art. 41 de la Ley de Medio Ambiente N° 1333, situación que deberá ser aceptada y cumplida por el contratado.

9. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

9.1 CONDICIONES MÍNIMAS (EVALUACIÓN CUMPLE/NO CUMPLE)

Las condiciones mínimas que se detallan a continuación deben tener su respaldo certificado, emitido por entidad competente (adjuntar fotocopias simples al formulario de propuesta técnica).

A. FORMACIÓN ACADÉMICA

- a. Título en Provisión Nacional Abogado y registro profesional correspondiente **(Evaluación cumple/no cumple)**.
- b. Post Grado en Derecho Administrativo (Requisito excluyente puntuable)

B. EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL GENERAL.

Experiencia laboral profesional general de cinco (5) años **(Evaluación cumple/no cumple)**.

La experiencia laboral profesional general será evaluada a partir de la fecha de emisión del título en provisión nacional, únicamente con: I) Certificados de cumplimiento de contrato, II) Contratos

de Trabajo y/o III) Certificados de trabajo, y/o IV) Otro (s) documento(s); donde especifique claramente las fechas de inicio y fin de los mismos.

C. EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL ESPECIFICA

Experiencia laboral profesional específica en el Sector Público o Privado de cuatro (4) años en las siguientes áreas (**Requisito excluyente puntuable**):

- i) Asesoramiento a instituciones públicas, privadas y/o proyectos de inversión en desarrollo agropecuario rural dirigidos a comunidades y familias pobres con Financiamiento Externo.
- ii) Elaboración de Convenios y Contratos para la adquisición de Bienes, Obras y Servicios en entidades públicas.

La calificación de años es acumulable, en una o indistintamente en las dos áreas requeridas. La experiencia laboral específica se evaluará a partir de la emisión del título en provisión nacional, únicamente con: I) Certificados de cumplimiento de contrato II) Contratos de Trabajo y/o III) Certificados de trabajo, donde especifique claramente las fechas de inicio y fin de los mismos.

9.2 CONDICIONES ADICIONALES

Las condiciones adicionales que se detallan a continuación deben tener su respaldo certificado, emitido por entidad competente (adjuntar fotocopias simples al formulario de propuesta técnica) y los puntajes asignados se detallan en el Cuadro de Condiciones Adicionales adjunto.

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- i) Postgrado con grado académico de Diplomado (o superior) en ramas afines a la Consultoría (**Puntuable**)
- ii) Curso de la Ley 1178 (**Puntuable**)
- iii) Curso de Responsabilidad por la Función Pública (**Puntuable**)
- iv) Curso de Normas Básicas del SABS – D.S. No. 181 (**Puntuable**)
- v) Curso de la Ley Marcelo Quiroga Santa Cruz (**Puntuable**)
- vi) Conocimiento de al menos un (1) idioma nativo del Estado Plurinacional de Bolivia (**Puntuable**).

B. EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL ESPECIFICA

La misma se detalla en el cuadro de condiciones adicionales adjunto y se evaluará a partir de la emisión del título en provisión nacional, únicamente con: I) Certificados de cumplimiento de contrato II) Contratos de Trabajo y/o III) Certificados de trabajo, donde especifique claramente las fechas de inicio y fin de los mismos.

10. PAGO DE REFRIGERIO

Se efectuará el pago mensual conforme a la disponibilidad presupuestaria.

11. SEGURO

En cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Financiamiento Préstamo 800-BO, el Personal Esencial del Plan Vida PEEP, contará con un Seguro Contra los Riesgos de Enfermedad y Accidentes.

12. CAPACITACIÓN

El Consultor(a) podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas y la naturaleza del Programa, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluirá la formación académica y pre y post grado.

13. PAGO DE IMPUESTOS

El pago de impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del (la) consultor(a), debiendo presentar una fotocopia de la declaración trimestral o emitida a favor de la Entidad Contratante, caso contrario se retendrá los impuestos de acuerdo a normativa vigente.

14. APORTES AL SISTEMA INTEGRADO DE PENSIONES

El pago de los aportes al Sistema Integral de Pensiones (Arts92 y 101 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario), es responsabilidad exclusiva del (la) consultor(a) debiendo presentar las declaraciones de pago mensuales al Sistema Integral de Pensiones SIP, y la documentación de respaldo de acuerdo a disposiciones vigentes.

15. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos provenientes con cargo a la partida presupuestaria 25280 del Presupuesto aprobado del Proyecto Plan Vida PEEP.

16. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

Procedimiento Requerido por el Financiado FIDA.

17. CONFIDENCIALIDAD

El/la consultor(a) deberá comprometerse a guardar absoluta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y después de la ejecución del servicio.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL

La documentación que se produzca bajo los términos de esta consultoría será de propiedad exclusiva de la Institución, que tendrá los derechos exclusivos para implementarlos en las instancias que considere necesario. Este derecho continuará vigente aún concluida la relación contractual de las partes.